



ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023

Los vigentes Estatutos de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV) fueron aprobados por Decreto182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, los cuales, dictados en virtud de la autonomía que a las universidades reconoce el artículo 27.10 de la Constitución, contienen las reglas fundamentales de su organización y funcionamiento.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha conformado un nuevo marco jurídico de regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria.

La Ley establece una remisión directa o indirecta a los Estatutos para que se ocupen y regulen un elenco de distintas materias, además de la ya propia competencia exclusiva y excluyente de la norma estatutaria en otras materias, que se corresponden con el contenido esencial del derecho fundamental de autonomía universitaria reconocido en el art. 27 de la Constitución Española.

Para el cumplimiento de esa tarea de adaptación legal, por parte de las universidades públicas, la LOSU prevé en su Disposición transitoria primera un mandato de aprobación de estatutos, otorgando un plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de dicha ley orgánica, para su cumplimiento

De conformidad con las previsiones del artículo 140 del Decreto182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de Valencia, la iniciativa de la reforma de los Estatutos corresponde al Consejo de Gobierno o a un número de claustrales no inferior a un tercio de los componentes del Claustro Universitario.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



Primero. - Proponer al Claustro universitario, como órgano legalmente competente para el procedimiento de reforma de los estatutos, la presente iniciativa de elaboración de Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Segundo. -La reforma cuya iniciativa ahora se acuerda tiene carácter total, viniendo justificada por las razones y fundamentos indicados en el presente Acuerdo.

Tercero. - Proponer y trasladar a la Mesa del Claustro la presente iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de Valencia, y con las previsiones contenidas en el Reglamento del Claustro Universitario de la Universitat Politècnica de València.